



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00355-25

Pitalito, 13 de noviembre de 2025

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 20692 de fecha 14 de agosto de 2025 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO**, con NIT 901321728-9, para el trámite de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**.

Que, mediante radicado de salida CAM No. 25640 2025-S de fecha 2 de septiembre de 2025, esta Corporación emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de EVALUACION por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 567.869)**.

Que, mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025-E 22577 de fecha 3 de septiembre de 2025, la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO**, con NIT 901321728-9, representada legalmente por **MARLENY BEJARANO ALBAÑIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.281.591 de Pitalito, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica denominada **QUEBRADA CORINTO**, con captación en la vereda **CORINTO** del municipio de **PITALITO**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de pago por concepto de evaluación por valor de \$ 567.869 M/cte,
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal,
- Radicado vital,
- Documento denominado "PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA NO SIMPLIFICADO",
- Certificado de existencia y representación legal,
- Concepto de uso de suelo emitido por la oficina de planeación y desarrollo social del municipio de Timana Huila,
- Censo de usuarios,
- Resolución No. 732 de 2025 que concede autorización sanitaria para consumo humano solicitada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO
- Autorización de notificación electrónica,
- Croquis a mano alzada del sistema de acueducto.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Mediante oficio con radicado de salida 30225 2025-S de fecha 11 de octubre de 2025, se requiere información adicional y ajustes para la continuidad del trámite de concesión de aguas superficiales.

Mediante radicado CAM 2025-E 27344 de fecha 23 de octubre de 2025 se da respuesta al requerimiento realizado.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, analizando y evaluando la información presentada por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO**, con NIT 901321728-9, representada legalmente por **MARLENY BEJARANO ALBAÑIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.281.591 de Pitalito:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO**, con NIT 901321728-9, representada legalmente por **MARLENY BEJARANO ALBAÑIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.281.591 de Pitalito, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica denominada **QUEBRADA CORINTO**, con captación en la vereda **CORINTO** del municipio de **PITALITO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 283.934 M/cte.) el valor a pagar por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO**, con NIT 901321728-9, representada legalmente por **MARLENY BEJARANO ALBAÑIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.281.591 de Pitalito, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de **SEGUIMIENTO**, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO**, con NIT 901321728-9, representada legalmente por **MARLENY BEJARANO ALBAÑIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.281.591 de Pitalito, Vereda CORINTO, Correo electrónico: dmambiental8@gmail.com, municipio de PITALITO, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, i=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=CC, ou=Dirección
Territorial Sur
Date: 2025.11.13 20:21:25 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-00355-25
Radicado 2025-E 19844
Proyectó: AdrianaP

Pitalito,

Numero de radicado: 34386 2025-S
Fecha y Hora: 18/11/2025 11:08:43

Señores

JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO CORINTO PITALITO

MARLENY BEJARANO ALBAÑIL

Representante Legal

Correo electrónico: dmambiental8@gmail.com

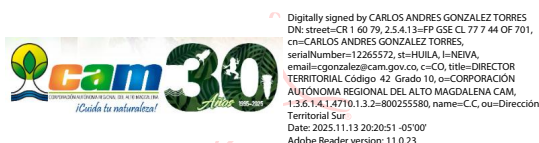
Vereda Corinto

Pitalito Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00355 de fecha 13 de noviembre de 2025

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



Digitally signed by CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C., ou=Dirección
Territorial Sur
Date: 2025.11.13 20:20:51 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.

PCA-00355-25
Radicado 2025-E 19844
Proyectó: AdrianaP